



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCXII - Nº 238

CORDOBA, (R.A.), LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

E-mail: boe@cba.gov.ar



NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 02 de Diciembre de 2015. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 02 de octubre de 2015, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVASE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 02 de diciembre de 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
3451	Cagliero Nelly Tomasa	0535-025101/2005	9988348	Punilla
3452	Arias Carmen Beatriz	0535-025104/2005	6690629	Colon
3453	Ol bath Claudia Susana	0535-025106/2005	17378853	Punilla
3454	Olmos Nestor Pastor	0535-025107/2005	17946310	Punilla
3455	Silvia Jose	0535-025109/2005	6684930	Punilla
3456	Estrada Liliana Beatriz	0535-025603/2005	16959728	Calamuchita
3457	Newell Nora	0535-025609/2005	17842635	Punilla
3458	Andrada Jose Carlos	0535-025611/2005	12406366	San Alberto
3459	Matos Manuel Alberto	0535-025612/2005	6689631	San Alberto
3460	Manzur Jorge Alberto	0535-025613/2005	13372098	Calamuchita
3461	Campos Ramon Armando	0535-025614/2005	5075304	Rio Primero
3462	Merlo Luis Alberto	0535-025628/2005	8652523	San Alberto
3463	Gomez Juan Carlos	0535-025631/2005	22901023	Colon
3464	Gomez Juan Carlos	0535-025632/2005	22901023	Colon
3465	Garay Daniel Anibal	0535-025654/2005	22027831	Colon
3466	Suarez Francisco Eloy	0535-025665/2005	6666284	Minas
3467	Varela Marta Susana	0535-025667/2005	12993163	Pocho
3468	Sudano Demarchi Graciela Raquel	0535-025671/2005	22715663	Colon
3469	Aliandro Cristian Gabriel	0535-025672/2005	33101848	Punilla
3470	Barco Maria Ana	0535-025673/2005	5873147	Marcos Juarez
3471	Villarreal Monica Alejandra	0535-025675/2005	23871392	Santa Maria
3472	Juncos de M Josefina	0535-025676/2005	3215588	Rio Primero
3473	Salguero Sergio del Valle	0535-025677/2005	17066432	Punilla
3474	Heredia Viviana E	0535-025683/2005	17071682	Cruz del Eje
3475	Heredia Ramona Dolores	0535-025688/2005	20393168	Cruz del Eje
3476	Yelicich Hilda Graciela	0535-025692/2005	17257501	Ischilin
3477	Diaz Blanca Isabel	0535-025697/2005	14848455	Minas
3478	Diaz Blanca Isabel	0535-025698/2005	14848455	Minas
3479	Gonzalez Juan Jose	0535-025703/2005	27617224	Calamuchita
3480	Vazquez Victor Hugo	0535-025705/2005	14114822	Calamuchita
3481	Albornoz Adriana Ana	0535-025708/2005	16652341	Tercero Arriba
3482	Torres Edgar Ruben	0535-025711/2005	20082865	Colon
3483	Gonzalez Lorena	0535-025717/2005	4126517	Calamuchita
3484	Rodriguez Nilda Ramona	0535-025718/2005	16196371	Calamuchita
3485	Acastello Juan Carlos	0535-025720/2005	10532279	Gral San Martin

3486	Acastello Juan Carlos	0535-025721/2005	10532279	Gral San Martin
3487	Teuchmann Felix Victorio	0535-025251/2005	8473314	Calamuchita
3488	Gomez Victor Hugo	0535-025259/2005	14198847	Cruz del Eje
3489	Bravo Cristina del Carmen	0535-025265/2005	5593802	Ischilin
3490	Lopez Miguel Angel	0535-025271/2005	21629037	Calamuchita
3491	Alvarez Arnaldo Ismael	0535-025273/2005	24719918	Calamuchita
3492	Villagra Miryan Beatriz	0535-025274/2005	18384417	Calamuchita
3493	Pereyra Angel Mariano	0535-025275/2005	17987508	Calamuchita
3494	Menceguez Marta Elena	0535-025276/2005	10320676	Punilla
3495	Gomez Jesus Benigno	0535-025282/2005	6665020	Punilla
3496	Gomez Jesus Benigno	0535-025283/2005	6665020	Punilla
3497	Gomez Jesus Benigno	0535-025284/2005	6665020	Punilla
3498	Gomez Jesus Benigno	0535-025286/2005	6665020	Punilla
3499	Gomez Jesus Benigno	0535-025289/2005	6665020	Punilla
3500	Gomez Jesus Benigno	0535-025290/2005	6665020	Punilla

5 días - Nº 34084 - s/c - 14/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 02 de Diciembre de 2015. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 15 de octubre de 2015, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVASE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 02 de diciembre de 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
3801	Avila Carlos Manuel	0535-026421/2006	5.162.916	Calamuchita
3802	Perez Hector Jose	0535-026425/2006	4.629.194	Calamuchita
3803	Muñoz Liliana Edith	0535-026415/2006	14.354.814	Calamuchita
3804	San Jose Carlos Hugo	0535-026493/2006	13.385.272	Calamuchita
3805	Minucci Sesto	0535-026419/2006	93.739.198	Calamuchita
3806	Oviedo Maria del Pilar	0535-026473/2006	4.261.099	San Javier
3807	Jimenez Jose Luis	0535-026481/2006	14.678.862	Santa Maria
3808	Ortiz Susana Elida	0535-026411/2006	14.199.803	Calamuchita
3809	Lopez Julio Alberto	0535-026413/2006	13.567.957	Calamuchita
3810	Lerda Jose Aventino	0535-026426/2006	10.251.310	Tercero Arriba
3811	Ferrari Pablo Martin	0535-026429/2006	25.148.520	Calamuchita
3812	Rodriguez Norma Esther	0535-026422/2006	6.177.407	Calamuchita
3813	Ortiz Susana Elida	0535-026412/2006	1.419.803	Calamuchita
3814	Cortes Gabriela Roxana del	0535-073598/2006	25.208.206	Santa Maria
3815	Lucero Victor Manuel	0535-073597/2006	10.204.360	San Javier
3816	Muñoz Mirta Antonia	0535-073596/2006	16.720.685	San Javier
3817	Merlo Vera María Noemi	0535-073595/2006	10.204.816	San Javier
3818	Lucero Juan Jose	0535-073594/2006	8.725.786	San Javier
3819	Muñoz Mirta Antonia	0535-073593/2006	16.720.685	San Javier
3820	Garay Dilma Mercedes	0535-073592/2006	4.111.698	San Javier
3821	Lucero Jose del Carmen	0535-073589/2006	5.263.329	San Javier
3822	Vera Teresa Dominga	0535-073583/2006	2.503.230	San Javier
3823	Moyano Domingo R	0535-073581/2006	14.815.479	Cruz del Eje
3824	Ravera Jorge Alberto	0535-073576/2006	6.558.222	Marcos Juarez
3825	Oviedo Luis Armando	0535-073573/2006	24.637.368	San Javier
3826	Nuñez Lindor Anibal	0535-073566/2006	12.787.393	Cruz del Eje

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

3941	Caceres Roberto Enrique	0535-073670/2006	12941509	San Alberto
3942	Maccari Oscar Hugo	0535-073671/2006	5513171	Santa María
3943	Torres Esteban	0535-073676/2006	11106544	Colon
3944	Digiovanna German Luis Ignacio	0535-073677/2006	29926204	Punilla
3945	Benitez Maria Veronica	0535-073681/2006	24361691	Punilla
3946	Quevedo Raul Julian	0535-073683/2006	4350163	Punilla
3947	Steinvarcel Valerga Federico	0535-073684/2006	25296672	Punilla
3948	Pereira Diana Azucena	0535-073685/2006	6285402	Punilla
3949	Di Nubila Julian Domingo	0535-073687/2006	20665701	Punilla
3950	Sainz Liliana Mabel	0535-073689/2006	11021379	Punilla

5 días - N° 34100 - s/c - 15/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 02 de Diciembre de 2015. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 23 de octubre de 2015, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVÉSE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 02 de diciembre de 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
5251	Echenique Jose María	0535-077519/2006	22370997	Calamuchita
5252	Villavicencio Ana María	0535-077545/2006	11377728	Punilla
5253	Pelosi Francisco Antonio	0535-077600/2006	8276677	Calamuchita
5254	Pelosi Francisco Antonio	0535-077601/2006	8276677	Calamuchita
5255	Barros Santiago Marcelo	0535-077606/2006	29919146	San Alberto
5256	Jalil Abraham Salim	0535-077607/2006	6571455	Rio Cuarto
5257	Acosta Jose Alberto	0535-077611/2006	12482026	Santa María
5258	Lopez Mario Ignacio	0535-077612/2006	10750815	Santa María
5259	Pellegrini Juan Carlos	0535-077613/2006	10701404	Santa María
5260	Cerutti Andrea Alejandra	0535-077615/2006	23329505	Colon
5261	De Oro Jorge Rodolfo	0535-077617/2006	10774762	Punilla
5262	Corro Hector Andres	0535-077629/2006	16265520	Punilla
5263	Luque Nestor Hugo	0535-077636/2006	7964693	Punilla
5264	Vedelago Gloria Zusana	0535-077639/2006	6048873	Punilla
5265	Lopez Sonia Patricia	0535-077640/2006	28145243	Punilla
5266	Brizuela Gloria Susana	0535-077642/2006	12936590	Colon
5267	Ponce Sonia Patricia	0535-077645/2006	22496806	Santa María
5268	Gonzalez Paula Valeria	0535-077649/2006	22873830	Colon
5269	Gonzalez Paula Valeria	0535-077650/2006	22873830	Colon
5270	Garro Lorena Lourdes	0535-077652/2006	26296921	Punilla
5271	Centro Vecinal Sol y Lago	0535-077657/2006	5446731	Punilla
5272	Sanchez Jose Alberto	0535-077661/2006	5533092	Punilla
5273	Molina Cristian Martin	0535-077669/2006	28432781	Colon
5274	Campos Analía de los Angeles	0535-077676/2006	29606352	Colon
5275	Turri Gabriela María	0535-077677/2006	22087880	Santa María
5276	Turri Gabriela María	0535-077678/2006	22087880	Santa María
5277	Oviedo Patricia Mariana	0535-077679/2006	22096508	Santa María
5278	Cladera Jose Alberto	0535-077680/2006	12213664	Calamuchita
5279	Tello Flavia Carolina	0535-077681/2006	32234529	Colon
5280	Azzerboni Osvaldo Alberto	0535-077682/2006	4397473	Calamuchita
5281	Brunstein Adolfo Isaías	0535-077683/2006	26994437	Calamuchita
5282	Brunstein Adolfo Isaías	0535-077684/2006	26994437	Calamuchita
5283	Carranza Gabriela Edith	0535-077685/2006	28540801	Calamuchita
5284	Cruel Alberto Anibal	0535-077686/2006	7693558	Calamuchita
5285	Aliendro Beatriz del Valle	0535-077687/2006	26125297	Cruz del Eje
5286	Vega Jose Andres	0535-077688/2006	6697324	Cruz del Eje
5287	Figueroa Luis David	0535-077689/2006	8359844	Cruz del Eje
5288	Molina Juan Carlos	0535-077691/2006	14198860	Cruz del Eje
5289	Aguirre Pedro Juan	0535-077692/2006	10319721	Cruz del Eje
5290	Zapata Soto Ana Nelly	0535-077693/2006	18846490	Cruz del Eje
5291	Rodriguez Olga Elena	0535-077694/2006	12266478	Cruz del Eje
5292	Fernandez Castela Silvia	0535-077697/2006	4881589	Punilla
5293	Acosta Luis Alberto Esteban	0535-077700/2006	10957296	Santa María
5294	Santelli Enrique Daniel	0535-077703/2006	20672619	Punilla
5295	Urra Ferrarese Eddy Eliana	0535-077704/2006	141469975	Calamuchita
5296	Perez Angel Francisco - Perez Norma Nelly	0535-077706/2006	2901739	Calamuchita
5297	Silvia Leopoldo Esteban	0535-077708/2006	23687058	Punilla
5298	Cella Silvia Margarita	0535-077710/2006	16655903	Calamuchita
5299	Di Marco Mauro Ignacio	0535-077711/2006	2023178	Calamuchita
5300	Valeri Daniel Antonio	0535-077713/2006	12331842	Calamuchita

5 días - N° 34127 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte. N° 1011524 - Resol A N° 3445/15 y Resol B N° 670/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1011524, se ha dictado la siguiente RESOLUCION:

“CÓRDOBA, 23 DE ABRIL DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO...EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por CESANTIA del Agente PABLO JAVIER REARTES, DNI N° 33.030.605, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos acreditado, el que encuadra en la Falta de naturaleza Gravísima, previstas en el Artículo 15° incisos “20” (correlacionado con el Art. 15° Incs. “d” e “i” de la Ley N° 9728/10) y “27” del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), ello, de conformidad a lo previsto en los Arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 inc. “c” y 102 de la Ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes establecidas en el citado cuerpo normativo. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotaran, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y la Dra. Silvana E Páez, Vocal. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1011524, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: “CORDOBA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... Artículo 1º: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Agente PABLO JAVIER REARTES M.I. N° 33.030.605., por resultar formal y sustancialmente improcedente, confirmándose en consecuencia la sanción de CESANTÍA, oportunamente impuesta mediante Resolución “A” N° 3445/15 emanada del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Leg. Oscar Pagliano y Dra. Silvana E Páez, Vocales.

5 días - N° 34290 - s/c - 14/12/2015 - BOE

DIRECCIÓN DE POLICÍA FISCAL
INSTRUCCIÓN DE SUMARIO

Córdoba, 29 de Julio de 2015 - FERAUDO JUAN CARLOS - De las constancias obrantes en el expediente N° 0562-001781/2015 tramitado en la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, surge que el contribuyente FERAUDO JUAN CARLOS, CUIT N° 20-17114680-2, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 207-06650-8, con domicilio tributario en calle General Deheza N° 180 de la Localidad de Laboulaye - Provincia de Córdoba- ha presentado Declaraciones Juradas inexactas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos: 2007 (anticipos: Junio a Noviembre; y Diciembre), 2008 (anticipos: Enero a Noviembre; y Diciembre) y 2009 (anticipos: Enero a Julio), lo cual surge de la presentación de Declaraciones Juradas Rectificativas con fecha 10/11/2010; y por ende, no ha ingresado sus tributos en tiempo y forma, resultando de ese modo una diferencia a favor del Fisco Provincial que asciende a PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.655,97), cuyo monto se detalla en el Anexo, que forma parte de la presente Instrucción de Sumario. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, la infracción prevista en el artículo 80 del Código Tributario Provincial - Ley 6006 t.o. 2015 – en adelante C.T.P., consistente en Omisión, conducta que lo haría pasible de la sanción establecida en la citada norma legal, multa que sería graduada desde un 50% hasta un 200% del monto de la obligación fiscal omitida. Señálese que el artículo 65 primer párrafo del C.T.P. prevé una reducción de la sanción por omisión, siempre que se encuentre ingresado el tributo y los recargos resarcitorios correspondientes. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 del C.T.P., la Ley 9187 y modif. y a la designación dispuesta por la Resolución SIP N° 17/12; La Subdirectora de Jurisdicción de Planificación y Control de la Dirección de Policía Fiscal en su carácter de Juez Administrativo Procede a: 1º) Instruir al contribuyente FERAUDO JUAN CARLOS el sumario legislado en el artículo 86 del C.T.P. 2º) Correr vista por el plazo de quince (15) días para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder, las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 742 Piso 1 - Ciudad de Córdoba - Área Determinaciones - Técnico Legal. 3º) Hacer saber que en el supuesto de actuar por intermedio de representante legal o apoderado, deberá acreditar personería en los términos del artículo 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba -Ley 6658 y modif. (t.o. de la Ley 5350). 4º) NOTIFÍQUESE

Anexo

Expte. N°.: 0562-001781/2015 - Contribuyente: FERAUDO JUAN CARLOS - Inscripción ISIB N°: 207-06650-8 - C.U.I.T. N°: 20-17114680-2 - PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS RECTIFICATIVAS DE FECHA 10/11/2010

AÑO	ANTICIPO/SALDO	DIFERENCIA DE TRIBUTOS
2007	JUNIO	\$ 244,22
	JULIO	\$ 223,22
	AGOSTO	\$ 259,21
	SEPTIEMBRE	\$ 176,13
	OCTUBRE	\$ 251,23
	NOVIEMBRE	\$ 210,77
	DICIEMBRE	\$ 318,94
	SUBTOTAL	\$ 1.683,72
2008	ENERO	\$ 327,26
	FEBRERO	\$ 256,29
	MARZO	\$ 319,45
	ABRIL	\$ 346,12
	MAYO	\$ 232,99
	JUNIO	\$ 192,03
	JULIO	\$ 226,70
	AGOSTO	\$ 259,98
	SEPTIEMBRE	\$ 302,46
	OCTUBRE	\$ 316,54

	NOVIEMBRE	\$ 203,11
	DICIEMBRE	\$ 353,40
	SUBTOTAL	\$ 3.336,33
2009	ENERO	\$ 109,45
	FEBRERO	\$ 304,69
	MARZO	\$ 319,20
	ABRIL	\$ 305,59
	MAYO	\$ 222,27
	JUNIO	\$ 216,97
	JULIO	\$ 157,75
	SUBTOTAL	\$ 1.635,92
	TOTAL	\$ 6.655,97
5 días - N° 34008 - s/c - 16/12/2015 - BOE		

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-E-1164/2015 - 02 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; AL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR la Exención e INTIMAR el pago de los periodos adeudados.. ARTICULO 2° - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la devolución, fundamentada y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastian-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE./ TRAMITE	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	8892978	SBROCA GIUSEPPINA	SJGIR-E-0603/2015	31/07/2015
2	8956826	QUEVEDO ELBA ESTELA	SJGIR-E-0670/2015	12/08/2015
3	7779146	LUCINDA LEONOR QUINTANA	SJGIR-E-0745/2014	29/08/2014
4	6227384	ROMERO RAUL ALBERTO	SJGIR-E-0218/2014	10/04/2014
5	6633411	MOYANO OLGA MARIA	SJGIR-E-0217/2014	10/04/2014
6	7212319	ROIZ BENJAMIN	SJGIR-E-0727/2014	21/08/2014
7	6409773	CERALDI SILVIA	SJGIR-E-1092/2014	15/12/2014
8	5601712	SISTER MARIA ZULEMA	SJGIR-E-0431/2014	03/06/2014
9	0034-076267/2013	CAMPOS JUAN MIGUEL	SJGIR-E-0711/2014	15/08/2014
10	0034-082493/2014	AZULAY SARA LUNA- BADARACCO JUAN CARLOS	SJGIR-E-0243/2015	24/04/2015
11	0034-081868/2014	GONZALEZ PEDRO FEDERICO	SJGIR-E-0176/2015	10/04/2015
12	0034-081729/2014	ELBA DEL VALLE ALMIRON-"COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO FUERZA Y UNION LDTA"	SJGIR-E-0293/2015	06/05/2015
13	0034-083638/2015	BARETTA GABRIELA MARIA	SJGIR-E-0788/2015	14/09/2015
5 días - N° 34496 - s/c - 15/12/2015 - BOE				

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D-0654/2015 - 02 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende

poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve REINTEGRAR el saldo subsistente a favor del contribuyente, ESTABLECER que los créditos a favor del contribuyente utilizados surgen de DDJJ autodeterminativas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y si se determinara su improcedencia, deberá ingresar los montos reintegrados mas los recargos hasta su cancelación y multas que pudieren corresponder, INTIMAR al contribuyente a presentar la DDJJ del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Anticipo 2014/03 según lo establecido en el Acto Administrativo dictado. ARTICULO 2° - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundamentada y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastian-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE./TRAM.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0685-000100/2014	REVELLI BLUMETTI ROBERTO EUGENIO	SJGIR-D-0388/2015	26/06/2015
5 días - N° 34494 - s/c - 15/12/2015 - BOE				

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el Marco del Actuado Administrativo identificado como Expte. N° 1008223, SE RESUELVE: SUSPENDER el presente Sumario Administrativo identificado como Expediente N° 1008223, y todas las medidas impuestas en contra del SGTO. 1° (R) JOSE PEDRO MOLINA M.I. N° 16.411.527 Y de la Cabo SILVANA CELESTE MOLINA PALACIOS, D.N.I. N° 31.769.943, hasta tanto se aguarde definitivo pronunciamiento judicial. Conforme a lo establecido en el Art. 92° del R.R.D.P. Decreto 1753/00 y modif. Fdo. Dra. Mónica M. Cameriere, Secretaria de Actuaciones por Faltas Leves y Graves, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.-
5 días - N° 34770 - s/c - 16/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-E-1165/2015 - 02 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DECLARAR la PERENCION de INSTANCIA e INTIMAR el pago de los periodos adeudados. ARTICULO 2° - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundamentada y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastian-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE./TRAMITE	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-078633/2013	MARTINEZ VIEYRA EDUARDO ANTONI	SJGIR-E-0626/2014	01/08/2014
2	0034-081753/2014	FARRSALICIA CRISTINA	SJGIR-E-0167/2015	07/04/2015

3	0034-080502/2014	MERCADOMARIA INES	SJGIR-E-0501/2015	01/07/2015
4	0034-081460/2014	ASTRADALAURA	SJGIR-E-0166/2015	07/04/2015
5	7612765	PEDRAZAMARIA DE LAS MERCEDES	SJGIR-E-0060/2015	18/02/2015
6	0034-083059/2014	ROMEROMARISAADRIANA	SJGIR-E-0523/2015	20/07/2015

5 días - Nº 34499 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A Nº 3553/15 - En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. Nº 1002853, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 04 de Agosto de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo MARIO FEDERICO LOPEZ D.N.I. Nº 30.583.753., a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15º inc. "20" del R.R.D.P., correlacionado con el Art. 15º incs. "d" e "i" de la Ley Nº 9728/10, Art. 15º inciso "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 8º inc. "2", 10º incs. "1" y "2", 15º, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley del Personal Policial Nº 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario - Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días - Nº 34424 - s/c - 15/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-E-1166/2015 - 02 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto Nº 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto Nº 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1º - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DECLARAR la PERENCION de INSTANCIA. ARTICULO 2º - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3º - PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese. - Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA
1	0685-000235/2014	BUTELER PATRICIA MERCEDES "FUNDACION CENTRO CRIANZA"	SJGIR-E-0905/2015	25/09/2015
2	0034-080027/2014	DE TORRES CHRISTIAN ALBERTO "ASOCIACION ATLETICA CORDOBA CENTRO"	SJGIR-E-0432/2015	29/05/2015
3	0034-082793/2014	UNSAIN NICOLAS "CLUB ANDINO CORDOBA"	SJGIR-E-0800/2015	14/09/2015
4	0034-048336/2005	MORETTI HUGO "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GRANADERO PRINGLES"	SJGIR-E-0504/2013	12/07/2013
5	0034-083428/2015	VIANO VICTOR ROQUE	SJGIR-E-0785/2015	14/09/2015
6	0034-082513/2014	LIPARI JOAQUIN JOSE "CLUB DE ABUELOS DE CORDOBA"	SJGIR-E-0819/2015	16/09/2015
7	0034-082459/2014	GONZALEZ GALLASTEGUI VILMA B. DE "ASOCIACION COOPERADORA DEL INTITUTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION FISICA"	SJGIR-E-0429/2015	29/05/2015

5 días - Nº 34500 - s/c - 15/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-C-1322/2015 - 02 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los

cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto Nº 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto Nº 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1º - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DECLARAR la PERENCION de INSTANCIA. ARTICULO 2º - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3º - PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese. - Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas- Provincia De Córdoba.-

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA
1	0034-053071/2006	FUTEJ LAURA M.- "UNITY S.A"	SJGIR-C-0760/2015	08/07/2015
2	0034-078321/2013	AMA SOCIEDAD ANONIMA	SJGIR-C-0675/2015	30/06/2015
3	0034-082938/2014	HEREDIA GLADYS MABEL	SJGIR-C-0825/2015	06/08/2015
4	0034-078691/2013	ALFARO CARLOS EDUARDO	SJGIR-C-0640/2015	29/06/2015
5	0034-082114/2014	HAZEL ELIN ELIZABETH DEL VALLE	SJGIR-C-0997/2015	18/09/2015

5 días - Nº 34501 - s/c - 15/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-C-1323/2015 - 02 DICIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto Nº 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto Nº 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1º - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve NO HACER LUGAR al pedido de COMPENSACION realizado e INTIMAR al contribuyente a tributar bajo el régimen general desde el 01/01/2012, conforme lo enunciado en Considerando II del acto administrativo dictado-. ARTICULO 2º - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3º - PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese. - Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA
1	0034-081120/2014	ALVAREZ ANDRES MARCELO	SJGIR-C-0035/2015	07/01/2015

5 días - Nº 34503 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A Nº 3446/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. Nº 1012223, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 21 de Julio de 2015, Y VISTO...

Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: Disponer la baja por CESANTIA del Agente ELIAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ, M.I. N° 29.969.017, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en las Faltas de naturaleza Gravisima, previstas en el artículo 15º incisos 19º y 27º del Régimen Disciplinario Policial, ello, de conformidad a lo previsto en los Arts. 15, párrafo 1º y 16 inc. 4º del R.R.D.P. y arts. 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el Art. 8º inc. 1º del citado cuerpo normativo. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días - N° 34445 - s/c - 15/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-C 1282/2015 - 24 NOVIEMBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; AL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: ARTICULO 1º – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR la Exención el pedido de compensación realizado. ARTICULO 2º – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3º-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastian-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-082869/2014	HOYOS JOSE MAILIN CEFERINO	SJGIR-C-0322/2015	28/04/2015
2	0034-078096/2013	SCORDO CYNTHIA NOELIA	SJGIR-C-0284/2014	02/07/2014
3	0034-076350/2013	KOGAN ADOLFO EDGARD	SJGIR-C-0384/2014	07/08/2014
4	0034-078924/2013	ACOSTA CARLOS ROBERTO	SJGIR-C-0215/2015	06/02/2015
5	0034-079948/2014	BISIO MARIO ALEJANDRO	SJGIR-C-0108/2015	14/01/2015
6	00034-083251/2015	MONTENEGRO MIRTA NOEMI	SJGIR-C-0776/2015	13/07/2015

5 días - N° 34261 - s/c - 14/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A N° 3492/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1008542, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 26 de Mayo de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía de la Cabo CINTIA GUADALUPE LEDESMA, D.N.I. N° 25.334.178, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura faltas gravísimas previstas en el artículo 15 inciso 19º, 20º y 27º del Dcto. N° 1753/03 y modif., y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1º y 16 inc. 4º del R.R.D.P. y arts 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días - N° 34425 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A N° 3472/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1011176, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 14 de Mayo de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente GONZALO MIGUEL HERNANDEZ, D.N.I. N° 31.149.913, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura en las faltas gravísimas previstas en el

artículo 15 Incisos 20º (en función del Art. 15 Inciso "i" y "d" de la Ley 9728), y 27º del Dcto. 1753/03 y modif., y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, otórguese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días - N° 34426 - s/c - 15/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos Jefe del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de Provincia, notifica al Ex Agente CLAUDIA MERCEDES OLIVA M.I. N° 22.220.547, de lo dispuesto en la Resolución N° 675 del Ministerio de Gobierno y Seguridad de fecha 12/11/2015, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO... Y RESUELVE: Artículo 1º ACEPTASE, a partir del día 04 de mayo de 2015, la renuncia presentada por razones particulares, por la Agente de la Policía de Córdoba Claudia Mercedes OLIVA (D.N.I. N° 22.220.547), conforme a lo dispuesto por Art. 75 inc. d) de la Ley 9728. Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCION N° 675 – Firmado Dr. MARCOS C. FARINA – MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD. Figura sello oval con la inscripción de MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD – CORDOBA – Queda Ud., debidamente notificado.-----

5 días - N° 34194 - s/c - 14/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A N° 3694/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1007130, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 09 de Noviembre de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del CABO MARIANO EXEQUIEL VALERO, D.N.I. N° 33.548.028, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho intimado, por configurar una falta de naturaleza gravísima, previstas en los Artículos 15º incs. "01" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes establecidas en el R.R.D.P. (Dcto. 1753/03 y mod.) y de conformidad a lo preceptuado en los arts. 15, párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días - N° 34430 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A N° 3488/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1011426, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 26 de Mayo de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Cabo CARLOS ROBERTO GALLARDO, D.N.I. N° 33.603.318, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15 inciso 19º Y 27º del Dcto. N° 1753/03 y modif., y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1º y 16 inc. 4º del R.R.D.P. y arts 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días - N° 34427 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TTRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A N° 3682/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1011661, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 02 de Noviembre de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del CABO 1º JUAN JOSÉ ALTINA, D.N.I. N° 28.239.925, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho intimado, previsto en el artículo 15º incisos "19" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 8º inc. 1º, 10º inc. "2", 15º párrafo 1º y 16º inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19º inc. "c", 102º y 75º inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Paez, Vocal.

5 días - N° 34439 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A N° 3503/15. En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1006296, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CORDOBA, 15 de Junio de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1º: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente JEREMIAS EDUARDO RODRIGUEZ D.N.I. N° 34.989.235, a partir de la fecha de notificación, del presente instrumento legal, por su

participación responsable en el hecho nominado, el que configura faltas gravísimas, previstas en el artículo 15° incisos 20 y 27 (correlacionado con el Art. 15 Inciso "I" de la Ley de Personal Policial N° 9728) y de conformidad a lo previsto en los arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10.) Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Páez, Vocal.

5 días - Nº 34441 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Resol A N° 3532/15. - En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1012223, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 21 de Julio de 2015, Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del AGENTE GONZALO IGNACIO GAUNA, D.N.I. N° 34.289.380, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos intimados, los cuales configuran faltas gravísimas previstas en el artículo 15° inciso "19" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), y de conformidad a lo previsto en los arts. 8° inc. 1°, 10° inc. "2", 15° párrafo 1° y 16° inc. "4" del R.R.D.P., y arts 19° inc. "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario – Dra. Silvana E. Páez, Vocal.

5 días - Nº 34444 - s/c - 15/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte N° 1010653 - Resol N° 3518/15. DISPONER la Baja por Cesantía del Agente ANTONIO AGUSTIN BURGOS, D.N.I. N° 31.996.634, a partir de la fecha del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos nominados, los cuales configuran faltas gravísimas previstas en el artículo 15 inciso 19° para el primero, y 27° del Dcto. N° 1753/03 y modif., para el segundo, y de conformidad a lo previsto en los arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts 19 inc. "c" y 102 de la Ley 9728. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Relaciones Humanas y Laborales dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVESE. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y la Dra. Silvana E Páez, Vocal.

5 días - Nº 34246 - s/c - 14/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte N° 1001849 - Resol B N° 657/15 - En el marco de las actuaciones Administrativas identificadas como expediente N° 1001849 el Tribunal de Conducta Policial Y Penitenciario, ha dictado Resolución "B" N° 657/15, en cuya parte resolutive pertinente dice: "CÓRDOBA, 08 DE JUNIO DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Ex Agente JONATAN EMANUEL FARIAS D.N.I. N° 34.469.066, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia el archivo de presente expediente, dispuesto por el Sr. Secretario de Faltas Gravísima del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante Decreto N° 07/13 de fecha 14/02/2013. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. Oscar Pagliano y la Dra. Silvana E Páez, Vocales.

5 días - Nº 34248 - s/c - 14/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte N° 1009403 Res A N° 3438/15 - En el marco del actuado administrativo identificado como Expte N° 1009403 se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 17 DE ABRIL DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: Disponer la Baja por CESANTÍA de la Cabo ROMINA BELENZAN, D.N.I. N° 31.150.079, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en las Faltas de Naturaleza Gravísimas, prevista en el artículo 15° incisos 19° y 27° del Régimen Disciplinario Policial, ello, de conformidad a lo previsto en los Arts. 15, párrafo 1° y 16 inc. 4° del R.R.D.P. y arts. 19 incs. "c" y 102 del la Ley 9728, teniendo en cuenta las circunstancias agravantes establecidas en el Arts. 8° inc. 1° del citado cuerpo normativo. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín J. Berrotarán, Presidente de Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Dra. Silvana E. Páez: Vocal.

5 días - Nº 34254 - s/c - 14/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte. N° 1004088 - Resol A N° 659/15. En el marco del Expte. N° 1004088 se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 08 DE JUNIO DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente JUAN MANUEL ANDRADA, D.N.I. N° 33.929.833, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción oportunamente impuesta mediante Resolución "A" N°

3148/14 emanada del T.C.P. y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. Oscar Pagliano y la Dra. Silvana E Páez, Vocales.

5 días - Nº 34256 - s/c - 14/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte N° 1010553 - Resol A N° 3489/15. En el marco del actuado administrativo Expte. N° 1010553, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 26 DE MAYO DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por CESANTIA del Sargento GUSTAVO ADOLFO LUNA GEMINIANI, DNI N° 24.368.515., a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en los hechos intimados, los cuales configuran faltas gravísimas previstas en el artículo 15° incisos "19", del Dcto. 1753/03 y modif. (R.R.D.P.) y de conformidad a lo previsto en los arts. 15° párrafo 1° y 16° inc. "4", del R.R.D.P., y arts. 19° inc "c", 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: CORRASE vista al Sr. Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba. Artículo 3°: dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de de la provincia Artículo 4: PROTOCOLÍCESE notifíquese, publíquese Policia en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, y la Dra. Silvana E Páez, Vocal.

5 días - Nº 34285 - s/c - 14/12/2015 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Expte N° 1011176 - Resol A N° 3472/15. - En el marco del actuado administrativo identificado como Expte. N° 1011176, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: "CÓRDOBA, 29 DE JUNIO DE 2015. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO, RESUELVE: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del Agente DIEGO ALEJANDRO GODOY, D.N.I. N° 36.147.004, a partir de la fecha de notificación el presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho achacado, el cual configura una falta de naturaleza gravísima, prevista en el Artículo 15° incs. "20", "23" y "27" del Dcto. 1753/03 y presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15 inciso 19° y 27° del Dcto. N° 1753/03 y modif. (R.R.D.P.), correlacionado con e Art. 15° incs. "I" de la Ley N° 9728/10, y de conformidad a lo preceptuado en los arts. 8° incs. "2" y "8", 15°, párrafo 1° y 16° inc. "5" del R.R.D.P., y arts. 19° inc. "c", 103° y 75° inc. "e" de la Ley del Personal Policial N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo. Dr. Martín José Berrotarán, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Dra. Silvana E Páez, Vocal.

5 días - Nº 34292 - s/c - 14/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la señora Bravo, Graciela María D.N.I. N° 10.367.595; que en virtud de lo que consta en la NOTA N° GRH02-106178050-215; caratulado "INFORME DE DEUDA REALIZADO POR LA OFICINA DE SUELDOS AREA "B" Docente Bravo Graciela María D.N.I.:10.367.595", Se intima a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 del Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 1.785,59) en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos por Ud., en el periodo comprendido entre el 25/06/2014 al 30/06/2014, habiendo obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria otorgada por Resolución de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba N° 002010 con fecha 2 de Junio de 2014, debido a la incompatibilidad de percepción de haberes en actividad con haberes correspondientes a un beneficio jubilatorio, conforme lo establecido en los art. 20-ley N° 7233 y art. 63 de la Ley N° 8014; debiendo acreditar de manera fehaciente dicho pago mediante la presentación de la boleta de depósito en la oficina de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del Cobro Judicial de la suma indicada. Queda Ud. debidamente notificada. Córdoba 04 de Diciembre de 2015

5 días - Nº 34504 - s/c - 15/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos Jefe del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de Provincia, notifica al Ex Agente PAMELA YOHANA GUZMAN M.I. N° 33.117.746, de lo dispuesto en la Resoluciones Nros.665 del Ministerio de Gobierno y Seguridad de fecha 09/12/2014, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO... Y RESUELVE: Artículo 1° ACEPTASE, a partir del día 16 de Diciembre de 2014, la renuncia presentada por razones particulares, por la Agente de la Policía de Córdoba Pamela Yohana GUZMAN (D.N.I. N° 33.117.746), conforme a lo dispuesto por Art. 75 inc. d) de la Ley 9728. Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese. Y N° 469 del Ministerio de Gobierno y Seguridad de fecha 30/06/2015, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO Y RESUELVE: Artículo 1°: ACEPTASE parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 665 de fecha 09 de diciembre de 2014, emitida por este Ministerio de Gobierno y Seguridad el que quedara redactado de la siguiente manera: "...Artículo 1°: ACEPTASE, a partir del día 16 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por razones particulares, por la Agente de la Policía de Córdoba Pamela Yohana GUZMAN (D.N.I. N° 33.117.746 – Clase 1987) conforme

a lo dispuesto por el Artículo 75 inc. d) de la Ley 9728". Artículo 2°: PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y archívese. RESOLUCIONES Nros. 603/14 y 469/15 – Firmado WALTER E. SAIEG – MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD. Figura sello oval con la inscripción de MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD – CORDOBA – Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días - N° 34191 - s/c - 14/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-008571/2005 - LEAL LINO MARCELO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEAL LINO MARCELO, DNI 21.408.847 sobre un inmueble de 1 Ha 466 8 M2, ubicado en calle Pública s/n, Paraje San Martín, Comuna San Vicente, Pedanía Las Toscas, Departamento San Alberto., que linda según Registro de Superficie acompañado a fs. 25, en su costado Norte con Posesión Carlos Altamirano, en su costado Sur con Posesión Oscar Ponce, al Este con calle Pública, y al Oeste con Posesión Enrique Gil, siendo titular de la cuenta N° 280506936376 (mayor superficie) LEAL DE SALVATIERRA LUCIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral LEAL DE SALVATIERRA LUCIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 01 / 12 /2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 34839 - s/c - 18/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025885/2005 GRECO GABRIEL FACUNDO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GRECO GABRIEL FACUNDO DNI 25.024.449 sobre un inmueble de 98 Has. ubicado en Paraje La Aguada, Pedanía Parroquia, Departamento Tulumba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con propiedad de Roldan, en su costado Sur con Benjamin Bustamante, al Este con Prop. Calvimonte y Suc. Luis Flores y al Oeste con Luis Bustamante –Benjamin Bustamante siendo titular de la cuenta N° 350304507498 AGUIRRE BAUTISTA JUAN, Cta Nro 350301982438 NUÑEZ TOMAS, cuenta N° 350304522 144 AGUIRRE OCTAVIANO SUC. Cita a los titulares de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 18/11/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 34840 - s/c - 18/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-025945/2005 GUEVARA ERNESTO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUEVARA ERNESTO DNI 21.482.265 sobre un inmueble de 675 m2, ubicado en calle publica s/n, Lugar Villa Amancay, Pueblo Villa Amancay, Pedanía Santa Rosa, Departamento Clamuchita, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 8, en su costado Sur con calle 11, al Este con lote 6 y al Oeste con Lote4, siendo titular de la cuenta N° 120215447435 ARIAS JORGE BELTRAN cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral JORGE BELTRAN ARIAS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 18/11/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 34842 - s/c - 18/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-078586/2007 MONIER LUIS CESIONARIO – PEREZ JUAN PABLO CESIONARIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MONIER LUIS DNI N 6.486.114 Y EL SR. PEREZ JUAN PABLO DNI N 24.185.779

sobre un inmueble de 1440 m2 ubicado en calle Sarmiento, Kennedy y Formosa, Lugar Cruz del Eje, Pedanía Cruz del Eje Departamento Cruz del Eje, Pcia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con parcela 6 y 8, en su costado Sur con calle Kennedy (ex Turrella), en su costado Este con calle Formosa y al Oeste con calle Sarmiento, siendo titular de cuenta N° 140100614444 cita al titular de cuenta mencionada CRIADO DEMONIER VIRGINIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 18/11/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 34843 - s/c - 18/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-091170/2008 ALTAMIRANO NELSON ELOY – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALTAMIRANO NELSON ELOY DNI 14.780.465 sobre un inmueble de 800 m2, ubicado en CALLE Champaquí, n°, de la Loc. Villa La Rancherita, Pedanía San Isidro, Departamento Santa Marie, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 8, lote 7 y Lote 6, en su costado Sur con Lote 11, al Este con calle Champaquí y al Oeste con Lote5, siendo titular de la cuenta N° 310705709491 PEREYRA DE AXENFELD E. y 30705734363 AXEFELDJOSE cita a los titulares de cuenta mencionados y al titular registral PEREIRA DE ACENFELD ESTHER Y AXENFELD JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 18/11/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 34844 - s/c - 18/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

POR RESOLUCION N° 38 DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2015 EL SEÑOR DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE: Artículo 1°: CONVOCAR para el día Lunes 14 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas, en la Escuela "Dolores A. de Funes" sito en calle Pedro C. Molina esquina Canal Secundario, B° Tradición de la ciudad de Villa Dolores a docentes inscriptos en Listados de aspirantes a cargos vacantes titulares, para cubrir un cargo vacante, en la Región Séptima, Departamentos: San Alberto y San Javier, conforme nomina de inscriptos y cargos que corresponden al Anexo II de la Resolución de esta Dirección N° 35 de fecha 19 de noviembre de 2015, que se tiene por reproducido en la presente Resolución.

1 día - N° 34953 - s/c - 14/12/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-095318/2009 - LOPEZ MARIA DEL CARMEN - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LOPEZ MARIA DEL CARMEN, DNI 6. 679.088 sobre un inmueble de 768 M2, (Lts 8, 9 Mzna 1 ubicado en calle Chamame (ex Suarez) N 964 (entre calle La Jota y calle del Valloecito, Barrio Guiñazu, Córdoba Departamento Capital, que linda según Declaración Jurada, en su costado Norte con Lote 10, en su costado Sur con Lt 7, al Este con calle Del Chamame, y al Oeste con calle Lt 3 y 6, siendo titular de la cuenta N° 110115980033 (Mz 1 Lt 8) RIV CELSO JULIAN y Cuenta N 110115980025 (MZ 1, Lt 9) RIV CELSO JULIAN cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral RIV CELSO JULIAN (Mz 1, Lts 8 y 9) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 25 / 11 /2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 34853 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos Jefe del Departamento Administración de Personal, dependiente de la Dirección Personal, de la Policía de Provincia, notifica al AGENTE

SILVIO EDUARDO CAMARA M.I. N° 22.148.559, de lo dispuesto en la Resolución N° 1455 del Ministerio de Gobierno y Seguridad de fecha 20/10/2015, el cual se transcribe: VISTO..., CONSIDERANDO... Y RESUELVE: Artículo 1° Artículo 1° RECHAZASE la solicitud de indemnización por accidente de trabajo formulada por el Agente SILVIO EDUARDO CAMARA (D.N.I N° 22.148.559), quien reviste en el cargo de Sargento Ayte (12-150) de La Policía De La Provincia De Córdoba, dependiente del Ministerio de Gobierno y Seguridad, con motivo del accidente de trabajo "in itinere" que manifiesta haber sufrido. Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la sectorial de recursos humanos correspondiente, notifíquese y archívese. RESOLUCIÓN N° 001455 – Firmado por Susana A Bertoldi – Jefe de Área Despacho (supl). Queda Ud., debidamente notificado.-

5 días - N° 35027 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO AYTE HECTOR OMAR LUJAN M.I. N° 16.812.254, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60973/15, de fecha 27 de Octubre 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la situación de revista efectiva en Tareas No Operativas en que se encontraba el SARGENTO AYTE HECTOR OMAR LUJAN M.I. N° 16.812.254, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art. 68° inc "a" de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 30/06/2015 -2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 93° inc "a" de la ley 9.728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 27 de Octubre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60973/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35031 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO ROBERTO MARTIN MORENO M.I. N° 21.393.912, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60946/15, de fecha 22 de Octubre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la situación de revista efectiva en Tareas No Operativas en que se encontraba el SARGENTO ROBERTO MARTIN MORENO M.I. N° 21.393.912, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art. 68° inc "a" de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 14/07/2015 -2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 93° inc "a" de la ley 9.728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 22 de Octubre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60946/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35037 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO 1° HUGO ARGENTINO QUINTERO M.I. N° 17.000.241, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60870/15, de fecha 16 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la situación de revista efectiva en Tareas No Operativas en que se encontraba el SARGENTO PRIMERO HUGO ARGENTINO QUINTERO M.I. N° 17.000.241, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art. 68° inc "a" de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 21/04/2015 -2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 93° inc "a" de la ley 9.728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 16 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60870/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35039 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SGTO 1° BIBIANA MABEL FERNANDEZ M.I. N° 21.997.820, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60850/15, de fecha 16 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la situación de revista efectiva

en Tareas No Operativas en que se encontraba el SARGENTO PRIMERO BIBIANA MABEL FERNANDEZ M.I. N° 21.997.820, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art. 68° inc "a" de la Ley 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 12/03/2015 -2. Al Departamento Administración de Personal, a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los fines que asuma la participación de su competencia, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo con las disposiciones previstas en el art. 93° inc "a" de la ley 9.728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectúe los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 16 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60850/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35040 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUB CRIO GUSTAVO ALEJANDRO LEON M.I. N° 18089739, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60695/15, de fecha 21 de Agosto de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la situación de revista efectiva, en "Tareas no Operativas" en que se encontraba Sub Crio GUSTAVO ALEJANDRO LEON M.I. 18089739 nombrado retomando su situación de servicio efectivo en los términos del artículo N° 68 inc. "A" de la ley N° 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 08/06/2015. 2. Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presenta y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, as los efectos que asuma la participación a los fines del art. 93 "A" de la Ley N° 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado. 5 PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 21 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60695/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado

5 días - N° 35042 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al AGTE GONZALIAZ ALBERTO ARIEL M.I. N° 33881776, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60740/15, de fecha 3 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR las continuidades en Pasiva de el Agte GONZALIAZ ALBERTO ARIEL M.I. N° 33881776, todo ello por resultar legalmente procedente y por los periodos correspondientes, desde 02/03/2015 hasta 16/04/2015, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69° inc "C" y 70 inc. "D" de la Ley N° 9728 y hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y de continuar hasta completar el máximo de (06) meses. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia, en los términos del Art 94 y 95 del mismo plexo legal y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente Acuerdo extra judicial conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 4. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 3 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60740/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35050 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO LOURDES SZWEDOWICZ M.I. N° 29071833, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60809/2015, de fecha 11 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en Disponibilidad del CABO LOURDES SZWEDOWICZ M.I. N° 29071833, desde el 21/03/2015 al 28/03/2015, debiendo adicionar los que impliquen REINGRESOS a las situaciones mencionadas a los regularizados con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 69° inc. "c" y art. 70° inc. "d" de la ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y en caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (06) meses, debiendo tener presente las RECTIFICACIONES realizadas fs. (04/07) por el Departamento Medicina Laboral. 2. Al Departamento Finanzas, a los fines del art. 94° y 95° de la Ley N° 9728, según corresponda 3. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 4. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 11 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60809/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35054 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al CABO LOURDES SZWEDOWICZ M.I. N° 29071833, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60815/2015, de fecha 14 de

Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la situación en Pasiva del CABO LOURDES SZWEDOWICZ M.I. N°29071833, desde el 16/04/2015 al 25/07/2015, debiendo adicionar los que impliquen REINGRESOS a las situaciones mencionadas a los regularizados con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art. 69° inc. "c" y art. 70° inc. "d" de la ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación médica laboral y en caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (06) meses. 2. Al Departamento Finanzas, a los fines del art. 94° y 95° de la Ley N° 9728, según corresponda. 3. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 4. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60815/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35055 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ERNESTO CARBALLO M.I. N° 16.279.001, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60825/2015, de fecha 14 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la situación en de revista efectiva en "TAREA NO OPERATIVA" en que se encuentra el SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ERNESTO CARBALLO M.I. N°16.279.001, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del art. 68 inc. "a" de la Ley N° 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 26/02/2015. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación a los fines del Art. 93° inc. "a" de la Ley N° 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se efectuó los registros de rigor en el legajo medico del causante. 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 14 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60825/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35056 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al AGENTE DIEGO NAHUEL GORBARAN M.I. N° 33488124, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60729/2015, de fecha 02 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación en Disponibilidad del AGENTE DIEGO NAHUEL GORBARAN M.I. N°33488124, desde el 13/01/2015 al 20/01/2015, debiendo adicionar los mismos a los oportunamente homologados y resueltos en la Situación normada, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 69 inc. "e" y en su inc. "c" y el art. 70° inc. "d" de la Ley N° 9728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y para el caso de continuar, hasta el plazo máximo de seis (.06) meses. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a la/los causantes del contenido de la presente y demás efectos. En cuanto a los periodos de licencia que impliquen CONTINUIDAD en Disponibilidad y/o Pasiva, corresponde tome su debida participación a los fines que se efectuó las pertinentes constancias en los legajos personales de los causantes en virtud de NO haberse modificado el temperamento dispuesto en las resoluciones que homologaron las situaciones medicas laborales en las que se encontraron la/los causantes y hasta cumplimentar los plazos máximos establecidos por la normativa vigente, correspondiendo emitir instrumento resolutive solo cuando se produzca el cambio de la situación de revista que corresponda. 3. Al Departamento Finanzas a los fines del art. 94° y 95° de la Ley N° 9728, según corresponda. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de la/los encartados. 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 02 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60729/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35060 - s/c - 18/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la señora García Marta Irene, D.N.I. N° 05.617.521; que en virtud de lo que consta en la NOTA N° GRH02-106032050-115; caratulado "INFORME DE DEUDA REALIZADO POR OFICINA DE SUELDOS AREA "A" de la Docente García Marta Irene D.N.I.: 05.617.521, Se intima a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 del Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 88/100 (\$ 15.290,88) en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos por Ud., en el periodo comprendido entre el 01/05/2014 al 30/06/2014; habiendo obtenido el beneficio de Jubilación Ordinaria otorgada por Resolución de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba N° 001438 con fecha 23 de Abril de 2014, debido a la Incompatibilidad de percepción de haberes en actividad con haberes correspondientes a un beneficio jubilatorio, conforme lo establecido en los arts. 20-Ley N° 7233 y 63 de la Ley N° 8014, debiendo acreditar de manera fehaciente dicho pago mediante la presentación de la correspondiente boleta de depósito en la oficina de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, bajo apercibimiento de la remisión a Procuración del Tesoro a los fines

del Cobro Judicial de la suma indicada. Queda Ud. debidamente notificada. Córdoba 04 de Diciembre de 2015.

5 días - N° 34506 - s/c - 15/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SARGENTO PRIMERO JUAN ALBERTO LEDESMA M.I. N°20656840, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N° 60730/2015, de fecha 02 de Septiembre de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. CESAR la condición de "Tarea No Operativa" en que se encontraba el Sargento Primero JUAN ALBERTO LEDESMA D.N.I. N°20656840, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del Art. 68° inc. "a" de la Ley N° 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 09/02/2015. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 93° inc. "a" de la Ley 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 5. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 02 de Septiembre de 2015 RESOLUCIÓN N° 60730/2015 Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35062 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al COMISARIO MUGA CRISTIAN CARLOS M.I. N° 21.395.221, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60672/15, de fecha 20 de AGOSTO de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la colocación en Disponibilidad y/o pasiva del COMISARIO MUGA CRISTIAN CARLOS M.I. N° 21.395.221, por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 26/09/2013 hasta 28/09/2013 debiendo adicionar los que impliquen REINGRESOS a las situaciones mencionadas a los regularizados con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69° inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9.728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y en caso de continuar, hasta el plazo máximo de (06) meses, debiendo tener presente las RECTIFICACIONES realizadas a fs (22) por el Dpto Medicina Laboral. 2. Al Departamento Finanzas a los fines del art 94 y 95 de la Ley 9728, según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al Personal Policial que fue dado de Baja de la institución y/o que se encuentra en situación de Retiro. 3. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 4. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 20 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60672/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35083 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al COMISARIO (R) SORGINI NORBERTO CEFERINO M.I. N° 20.074.858, de la parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60672/15, de fecha 20 de AGOSTO de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la colocación en Disponibilidad y/o pasiva del COMISARIO (R) SORGINI NORBERTO CEFERINO M.I. N°20.074.858, por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 05/07/2013 hasta 13/07/2013, desde 01/07/2013 hasta 04/07/2013, desde 08/10/2013 hasta 06/11/2013, desde 07/11/2013 hasta 05/01/2014 debiendo adicionar los que impliquen REINGRESOS a las situaciones mencionadas a los regularizados con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69° inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9.728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y en caso de continuar, hasta el plazo máximo de (06) meses, debiendo tener presente las RECTIFICACIONES realizadas a fs (22) por el Departamento Medicina Laboral. 2. Al Departamento Finanzas a los fines del art 94 y 95 de la Ley 9728, según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al Personal Policial que fue dado de Baja de la institución y/o que se encuentra en situación de Retiro. 3. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 4. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 20 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60672/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35084 - s/c - 18/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

El Señor Jefe del Departamento Administración de Personal Comisario Inspector Carlos Isidro Caminos, NOTIFICA al SUBCOMISARIO AGÜERO MARIO OSCAR M.I. N° 24.074.858, de la

parte resolutive del contenido obrante en la Resolución de Jefatura de Policía N 60672/15, de fecha 20 de AGOSTO de 2015, la cual a continuación se transcribe: Jefe de Policía de la Provincia, en uso de facultades que le son propias., RESUELVE: 1. REGULARIZAR la situación y en su merito HOMOLOGAR la colocación en Disponibilidad y/o pasiva del SUBCOMISARIO AGÜERO MARIO OSCAR M.I. N° 24.074.858, por los periodos correspondientes en disponibilidad desde 18/10/2013 hasta 21/10/2013, desde 22/04/2014 hasta 25/04/2014, debiendo adicionar los que impliquen REINGRESOS a las situaciones mencionadas a los regularizados con anterioridad, todo ello de acuerdo a las disposiciones previstas en el art 69° inc "c" y 70 inc "d" de la Ley 9.728, hasta tanto se disponga la modificación de su situación medico laboral y en caso de continuar, hasta el plazo máximo de (06) meses, debiendo tener presente las RECTIFICACIONES realizadas a fs (22) por el Departamento Medicina Laboral. 2. Al Departamento Finanzas a los fines del art 94 y 95 de la Ley 9728, según corresponda, y en caso de corresponder, a los efectos que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial, conforme a las expresiones efectuadas en el análisis precedente, y sobre todo en relación al Personal Policial que fue dado de Baja de la institución y/o que se encuentra en situación de Retiro. 3. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral de los encartados. 4. PROTOCOLÍCESE. JEFATURA DE POLICÍA, 20 de Agosto de 2015 RESOLUCIÓN N° 60672/2015. Que es cuanto hay que hacer constar por lo que se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de su contenido. Queda Ud. Debidamente notificado.

5 días - N° 35086 - s/c - 18/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D-0665/2015 02 DICIEMBRE 2015 VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/ Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015, por Decreto 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve COMPENSAR al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y al Impuesto a la Propiedad Automotor y REINTEGRAR el saldo subsistente a favor del contribuyente. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastian-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN N° EXPTE. INICIADOR N° RESOLUCIONFECHA
1 0034-084010/2015 CIARIMBOLI MARICEL ELIZABETH SJGIR-D 0568/2015 07/10/2015
5 días - N° 34933 - s/c - 17/12/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN
ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-E-1178/2015 02 DICIEMBRE 2015 VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006

T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE ASISTENCIA AL CIUDADANO R E S U E L V E: ARTICULO 1° – NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR la Exención para la Anualidad 2014, DECLARAR LA EXENCIÓN por los periodos dispuestos en el Acto Administrativo dictado e INTIMAR el pago de los periodos adeudados. ARTICULO 2° – HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastian-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN N° EXPTE./ TRAMITE INICIADOR N° RESOLUCION FECHA
1 0034-079197/2014 PELLEGRINO GRACIELA MARIA SJGIR-E-0975/2014 03/11/2014
2 0034-080912/2014 RASPANTI LUIS ALBERTO "ASOCIACION ARGENTINA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA" SJGIR-E-0042/2015 09/02/2015
5 días - N° 34950 - s/c - 17/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

EL SR. JEFE DE POLICÍA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE: 1. CESAR la condición de "Tareas No Operativas" en que se encontraba el Agente JUAN ALBERTO GIL D.N.I. 32.802.967, retomando su situación de servicio efectivo en los términos del Art. 68° inc. "a" de la Ley N° 9728, todo ello por resultar legalmente procedente, a partir del 15/04/2015. 2. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique al causante del contenido de la presente y demás efectos. 3. Al Departamento Finanzas, a los efectos que asuma la participación de su competencia conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente, de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 93° inc. "a" de la Ley N° 9728. 4. Al Departamento Medicina Laboral, a los efectos que se realicen los registros de rigor en el legajo medico laboral del encartado. PROTOCOLÍCESE, JEFATURA DE POLICÍA, 13 de Agosto de 2015. RESOLUCIÓN N° 60634. Firmado por el Señor Crio. Gral. Rec. Sup. JULIO CESAR SUAREZ JEFE DE POLICÍA.
5 días - N° 34881 - s/c - 17/12/2015 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

COMPULSA ABREVIADA N° 33/2015: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ESCUELA DE POLICÍA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE ESTA REPARTICIÓN.

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

- a) Objeto de la prestación:
UN (01) SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 MESES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ESCUELA DE POLICÍA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN DE ESTA REPARTICIÓN.
b) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$258.000,00).
c) Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1° piso, División Contrataciones, de la Ciudad de Córdoba.
d) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.
e) Forma de Pago: El pago se efectuará por intermedio del Departamento Finanzas, División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada.
f) Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.
g) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.
h) Documentación a presentar:
1) Índice General de la presentación
2) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder.
3) Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego.
4) Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.
5) Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:
a. Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite
b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:
- Para las persona físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder

general o especial.

- Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

i) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda: "Compulsa Abreviada N°33/2015, para la Contratación de un (01) Servicio de Limpieza con destino al Departamento Escuela de Policía Libertador General San Martín de esta Repartición."

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 18 de Diciembre de 2015, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original). Crio. Pedro Scanferla - Div. Contrataciones

3 días - N° 35063 - s/c - 16/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

COMPULSA ABREVIADA N° 34/2015: ADQUISICION DE MIL DOSCIENTAS (1.200) CAPAS DE LLUVIA DESTINADAS AL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY DAKAR 2016 – DIV. INTENDENCIA.

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

a) Objeto de la prestación:

b) ADQUISICION DE MIL DOSCIENTAS (1.200) CAPAS DE LLUVIA DESTINADAS AL PERSONAL POLICIAL AFECTADO AL OPERATIVO RALLY DAKAR 2016 – DIV. INTENDENCIA.

c) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000,00).

d) Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1º piso, División Contrataciones, de la Ciudad de Córdoba.

e) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.

f) Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada.

g) Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

h) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.

i) Documentación a presentar:

1) Índice General de la presentación

2) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder.

3) Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego.

4) Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.

5) Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:

a. Constancia de Ropyce vigente, o la constancia de iniciación del respectivo trámite

b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- Para las persona físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial.

- Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

j) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

"Compulsa Abreviada N°34/2015, adquisición de mil doscientas (1.200) capas de lluvia destinadas al Personal Policial afectado al Operativo Rally Dakar 2016 – Div. Intendencia"

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones, de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad, hasta el día 16 de Diciembre de 2015, a las 11:00 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original). Crio. Pedro Scanferla - Div. Contrataciones

3 días - N° 34749 - s/c - 14/12/2015 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

COMPULSA ABREVIADA N° 32/2015: ADQUISICION DE UN CONTADOR HEMATOLOGICO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

LLAMADO DE COTIZACIÓN:

a) Objeto de la prestación:

UN (01) CONTADOR HEMATOLOGICO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DEL POLICLINICO POLICIAL.

b) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000,00).

c) Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba. Departamento Finanzas – División Contrataciones, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250, 1º piso, de la Ciudad de Córdoba.

d) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia.

e) Forma de Pago: El pago se efectuará por intermedio del Departamento Finanzas, División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada.

f) Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se proroga automáticamente cada treinta (30) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

g) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: precio.

h) Documentación a presentar:

1) Índice General de la presentación

2) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas, ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas. El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras. El monto cotizado deberá incluir el IVA, impuestos, gastos de flete, acarreo y cualquier otro gravamen que pudiera corresponder.

3) Garantía de Mantenimiento de la oferta conforme al artículo 9.1 del Pliego.

4) Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptas en todas sus páginas.

5) Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:

a. Constancia de Ropyce vigente inscripto en el rubro, o la constancia de iniciación del

respectivo trámite recibida en Mesa de entradas del Centro Cívico.

b. En caso de no contar con la mencionada documentación, deberá presentar:

- Para las personas físicas: Copia certificada de la primera y segunda hoja del D.N.I. Poder general o especial.

- Para las personas jurídicas: Contrato social o estatuto. Documental social de designación de las autoridades. Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la División Contrataciones de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura.

- Para el caso de Sociedades: Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.

- Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada de la 1ª y 2ª hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.

- Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):

Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

a) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.

b) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.

6) Los proponentes constituirán domicilio especial en la Ciudad de Córdoba y un correo electrónico a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.

7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO, ENTIDAD BANCARIA O FUNCIONARIO POLICIAL.

i) Requisitos de presentación:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda: "Compulsas Abreviadas N°32/2015, para la adquisición de un (01) contador hematológico para el Servicio de Laboratorio con destino al Departamento Policlínico Policial de la Policía de la Provincia de Córdoba"

El mencionado sobre o paquete será entregado en la División Contrataciones del Departamento Finanzas - Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, sita en Avenida Colón N° 1250 primer piso, de esta ciudad el día 18 de Diciembre de 2015, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal. Crio. Pedro Scanferla - Div. Contrataciones

3 días - N° 35068 - s/c - 16/12/2015 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

CONTRATACION DIRECTA N° 463/2015. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISION DE DESCARTABLES PARA RECOLECCION DE PLASMA. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - en días hábiles hasta el 22 de diciembre de 2015 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones, en la dirección citada el 22 de diciembre de 2015 a las 12 Horas.

2 días - N° 33538 - \$ 668,24 - 14/12/2015 - BOE



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

CONTRATACION DIRECTA N° 473/2015



OBJETO: Preparación de sustrato, Provisión e Instalación de pisos flotantes vinílicos en el Edificio principal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE LOS PLIEGOS Area Económica Financiera de la FCA -Felix Marrones 746, primer piso oficina C121 -(5000) CORDOBA en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes. VALOR DEL PLIEGO sin costo - FECHA HASTA LA QUE PUEDEN RETIRAR PLIEGOS: 16 de diciembre de 2015 hasta las 14 horas. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Area Económica Financiera de la FCA -Felix Marrones 746, primer piso oficina C121 - (5000)CORDOBA. Hasta el 21 de diciembre de 2015 hasta las 9:30 horas. APERTURA: Area Económica Financiera en la dirección citada, el día 21 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas

2 días - N° 34957 - \$ 840,36 - 14/12/2015 - BOE

LICITACIONES

 	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 66/2015	
ASUNTO	OBRA: COBERTURA PROVINCIAL ZONA IV MANTENIMIENTO CANALES DE DESAGUES
CATEGORÍA DE LA OBRA	PRIMERA
APERTURA	14/01/2016 11:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 11.879.765,71
PRECIO TOPE	\$ 13.067.742,28
GARANTÍA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días
SELLADO DE LEY	\$ 100
VALOR DEL PLIEGO	\$ 20.000,00
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA	SALÓN DE ACTOS - SUBSUELO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, calle Humberto Primo N° 607 de la ciudad de Córdoba.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	Área Compras, Contrataciones y Licitaciones - Humberto Primo N°607 Piso 8°, de 9hs. a 15hs., hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Estudios y Proyectos - Agua Potable y Desagües Cloacales - Humberto Primo N° 607 - 6° Piso, de 9hs. a 15hs. (4321200 Int. 1242) hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.
RESOLUCIÓN	N° 426/2015

3 días - N° 34785 - s/c - 14/12/2015 - BOE

 	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/2015	
ASUNTO	OBRA: COBERTURA PROVINCIAL ZONA III MANTENIMIENTO CANALES DE DESAGUES
CATEGORÍA DE LA OBRA	PRIMERA
APERTURA	13/01/2016 11:00 Hs.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 19.778.413,23
PRECIO TOPE	\$ 21.756.254,50
GARANTÍA DE LA OFERTA	1%
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	60 días
SELLADO DE LEY	\$ 100
VALOR DEL PLIEGO	\$ 30.000,00
LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA	SALÓN DE ACTOS - SUBSUELO DEL MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, calle Humberto Primo N° 607 de la ciudad de Córdoba.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	Área Compras, Contrataciones y Licitaciones - Humberto Primo N°607 Piso 8°, de 9hs. a 15hs., hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de apertura.
CONSULTA DE PLIEGOS	Estudios y Proyectos - Agua Potable y Desagües Cloacales - Humberto Primo N° 607 - 6° Piso, de 9hs. a 15hs. (4321200 Int. 1242) hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.
RESOLUCIÓN	N° 425/2015

3 días - N° 34783 - s/c - 14/12/2015 - BOE